



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1459** de 2012

**18 JUL 2012**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1147 del 21 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad	Patrimonio	Pia Escobar Gutiérrez	C.C. 30.327.772	Bogotá
		Carlos Alberto Rodríguez Fernández	C.C. 79.149.345	Bogotá
		Nelson Ortiz Amézquita	C.C. 91.240.436	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2526	Persona Jurídica	Asociación Artesanal Ñambichig Warmikuna (Nit: 900.508.736-9)	<b>María Elena Tisoy Tandioy</b>	C.C. 27.470.267	La Chagra, un saber ancestral del Pueblo Inga	\$20.000.000	5812 del 19 de enero de 2012

*[Handwritten signature]*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Suplente:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1965	Persona Jurídica	Cabildo Indígena San Lorenzo (Nit: 810.003.557-2)	Leonardo Gañán Gañán	C.C. 15.918.801	Fortalecimiento y sostenibilidad de la economía propia como práctica cultural del pueblo indígena Embera del Resguardo San Lorenzo, Caldas.

Que los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5812 del 19 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2526	Persona Jurídica	Asociación Artesanal Ñambichig Warmikuna (Nit: 900.508.736-9)	María Elena Tisoy Tandioy	C.C. 27.470.267	La Chagra, un saber ancestral del Pueblo Inga	\$20.000.000	5812 del 19 de enero de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.
- El 10% previa presentación del documento de investigación final con los ajustes incorporados, solicitados por el par académico designado por el Ministerio de Cultura.

RA

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador, así:

**Suplente:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1965	Persona Jurídica	Cabildo Indígena San Lorenzo (Nit: 810.003.557-2)	Leonardo Gañán Gañán	C.C. 15.918.801	Fortalecimiento y sostenibilidad de la economía propia como práctica cultural del pueblo indígena Embera del Resguardo San Lorenzo, Caldas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5812 del 19 de enero de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe al tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto y una copia de este al Programa Nacional de Estímulos.
- Un informe final acompañado del concepto del tutor.
- En caso de que el proyecto ganador contemple la compra de equipos como: computadoras, cámaras fotográficas y de video, y equipo de grabación, se requiere la presentación de las respectivas facturas de compra en el informe final. Al terminar el proyecto dichos equipos pasarán a ser propiedad exclusiva de la comunidad en la cual se desarrolla el proyecto y serán administrados por esta.
- Una vez aprobado el proyecto, todo cambio en las actividades o en el uso del recurso deberá ser solicitado previamente por escrito por parte del responsable, exponiendo las causas del cambio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

